



Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2019
SDM-SC- 259587/2019

Señor (a):
FABIAN RODRIGUEZ ROJAS
CALLE 181 A No 16-41
BARRIO: SANTANDERCITO NORTE
TELEFONO:3115154167
CIUDAD

[illegible]

REF: RTA—SDM-295764/2019

Respetado(a) señor(a) **RODRIGUEZ ROJAS** cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (s). **11001000000022761421** de fecha **12/17/2018** fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CALLE 181 A No 16-41 BOGOTÁ D.C.** Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **CERRADO**, hecho que no es atribuible a la Administración.

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C1D72366024	CÉDULA DE	CIUDA BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
JEISSON FABIAN	RODRIGUEZ	
Fecha	Sexo	Teléfono
1992-02-29	☒ H ☐ M ☐ I	
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
181 A No. 16 - 41		
E-mail		
BO REGISTRA		

Ram Lente
 Karlos Rocio Souto AGUIAR/REYES, 11-11-1969 25
 Dirección: Calle 13 N.º 100 35
 Ciudad: ROSARIO, C.R.
 Departamento: P.O. BOX 7400
 Código postal: 1116-11000
 37-35
 400
 lidadocgta.gov.co
 p. 195

Destinatario	FORBES ROBERT GUY A. 1844501 - W. 1502023 C. 1502023
Clave de identificación	110117540
Departamento	BOGOTÁ D.C.
Código postal	110117540

ECOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Siendo devuelto por la causal "**CERRADO**", hecho que no es atribuible a esta administración. Además, le informo que la empresa de mensajería Servicios Postales Nacionales S.A. 472 que realizó el envío, cumplió con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la resolución 3095 de 2011, llevando a cabo dos (2) intentos de entrega.

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.063.317-9 POSTEXPRECO Centro de destino: UAC CENTRO Centro de origen: 1008054		
Nombre del destinatario: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad Subdirección de Tránsito y Circulación Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 1111000000022761421 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		YG213707645C0 Causal de devolución: ☒ No existe ☐ No existe ☐ No existe ☐ No existe ☐ No existe ☐ No existe
Nombre del remitente: JESSUCABAN HERNANDEZ RODRIGUEZ Dirección: CL 101 A No. 10 - 41 Teléfono: 51644107 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		C.C. 1.013.608.675 Fecha de emisión: 27 DIC 2018 Fecha de vencimiento: 28 DIC 2018
Tipo de envío: 200 País de origen: 200 País de destino: 200 Valor declarado: 200 Valor real: 200 Valor de seguro: 200 Valor de envío: 200		Casa 4 Pisos con vista al río Dirección de correo electrónico: COMPARENDO

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000022761421	RESOLUCION AVISO 113 DEL 2019-01-18 NOTIFICADO 25/01/2019

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no necesariamente implicará que la autoridad envíe la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados y en las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transportes"

Respecto al plazo para acceder a los beneficios de descuento, le informo que el artículo 205 del decreto 019 de 2012. Reducción de la multa. Modifíquese el contenido del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, con excepción de los parágrafos 1 y 2 los cuales conservarán su vigencia, así:

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movi.cadtbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Artículo 136. Reducción de la multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpaado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa: 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención;

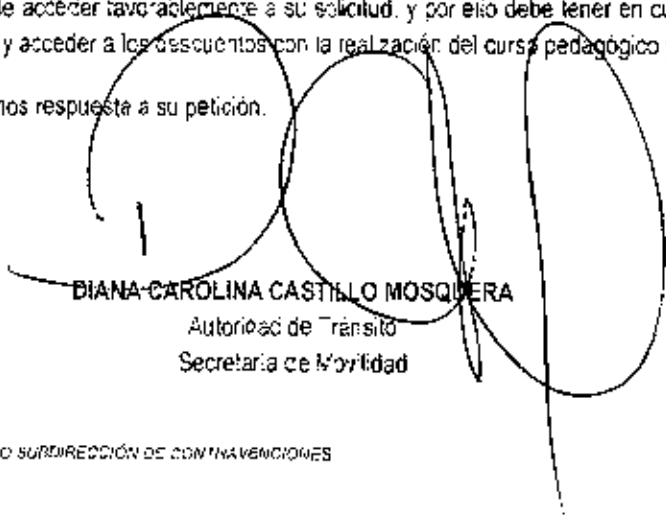
2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la misma jurisdicción donde se cometió la infracción;

3. Si acepta la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpaado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses mora."

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"


DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad


Pricelad: Dayana M. P. Daza - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Bogotá D.C. 28 de noviembre de 2019
SDM-SC- 259587/2019

Señor (a):
FABIAN RODRIGUEZ ROJAS
CALLE 181 A No 16-41
BARRIO: SANTANDERCITO NORTE
TELEFONO: 3115154167
CIUDAO

REF: RTA—SDM-295764/2019

Respetado(a) señor(a) **RODRIGUEZ ROJAS** cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (s). **11001000000022761421** de fecha **12/17/2018** fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CALLE 181 A No 16-41 BOGOTÁ D.C.** Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **CERRADO**, hecho que no es atribuible a la Administración.

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C1072366024	CÉDULA DE CIUDA	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
JEISSON FABIAN	RODRIGUEZ	
Fecha	Sexo	Teléfono
1992-02-29	☒ H ☐ M ☐ I	
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CL 181 A No. 16 - 41		
Email		
NO REGISTRA		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

1

Siendo devuelto por la causal "**CERRADO**", hecho que no es atribuible a esta administración. Además, le informo que la empresa de mensajería Servicios Postales Nacionales S.A. 472 que realizó el envío, cumplió con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la resolución 3095 de 2011, llevando a cabo dos (2) intentos de entrega.

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 200.062.917-9			
POSTEALPACES		Centro Operativo: JAC CENTRO		Fecha Emisión: 2012-12-18 10:54 AM	
Código de Envío: 1111 639		Código de Destino: 1111 587		VG2137D7645CO	
Destinatario/Remisor Nombre: RAFAEL GARCIA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Central Movilidad - Subdirección Administrativa Dirección: Calle 13 No 37 - 35 Referencia: 1150-00020022761421 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 364 9907 EXT 5210 Código Postal: 1111009 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Correo: 1111007		Causal Devolución: ☒ Retenido ☐ No existe ☐ No recibe ☐ No reconocido ☐ Desconocido ☐ Dirección errada		Código: 1111 587 JAC CENTRO CENTRO A	
Nombre Remisor: JESSON PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Dirección: C. 181 A No. 10 - 41 Tel: 0513 51 07 87 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 1111010 Depto: BOGOTÁ D.C.		Fírmelo nombre y/o sello de quien salbe: C.D. _____ Tel: _____ Hora: _____		Fírmelo nombre y/o sello de quien salbe: C.D. _____ Tel: _____ Hora: _____	
Valores Peso Filas: 1000 g Peso Volumen: 1000 g Peso Recubrimiento: 1000 g Valor Declarado: 50 Valor Flete: \$3.000 Costo Al Mandar: \$0 Valor Total: \$0		Fecha de Emisión: 2012-12-18 10:54 AM Código de Emisión: 1111007 Observaciones de cliente: COMPARENDO		Fecha de Entrega: 2012-12-18 10:54 AM Código de Entrega: 1111007 Observaciones de cliente: COMPARENDO	
				28 DIC 2018	

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, defensa y contradicción, se avisó al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en dando la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia. Cumplido así con la normada.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000022761421	RESOLUCION AVISO 113 DEL 2019-01-18 NOTIFICACION 25/01/2019

Por lo anterior se confirma para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación. b) Número telefónico de contacto. c) Correo electrónico; entre otros los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

Respecto al plazo para acceder a los beneficios de descuento, le informo que el artículo 205 del decreto 619 de 2012. Reducción de la multa. Modifíquese el contenido del artículo 136 de la Ley 769 de 2002 con excepción de los parágrafos 1 y 2 los cuales conservarán su vigencia, así:

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3648400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa: 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención.

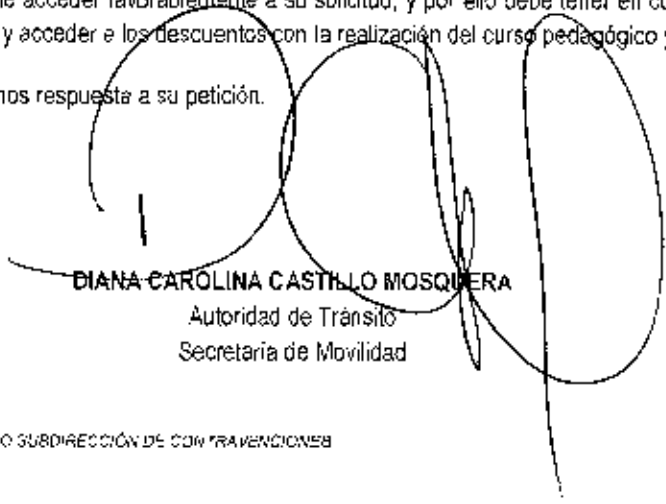
2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses mora."

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"


DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA

Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

DR

Proyectó: Dayana M. Reyes - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONVENCIONES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17344

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-295764/ FABIAN RODRIGUEZ ROJAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-259587 del 28 DE NOVIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 6.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-295764.

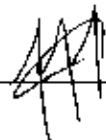
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 2 DE JUNIO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. AUX. administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito